



A02 - CÓDIGO ÉTICO SOCIOS DE NEGOCIO

Control de versiones del documento			
Fichero /versión	Responsable	Encargado de aprobación	Fecha aprobación
A02_CODIGO ETICO SOCIOS DE NEGOCIO v.2 2021_08	Órgano Supervisión y Control (OSC)	Órgano de Administración	23/09/2021
A02_CODIGO ETICO SOCIOS DE NEGOCIO v.1 2021_06	Órgano Supervisión y Control (OSC)	Órgano de Administración	14/06/2021

ÍNDICE

1. CONTEXTO Y ALCANCE	3
2. VALORES DE LA CULTURA CORPORATIVA DEL CLUB	3
2.1 Cumplimiento de la legislación y las normas internas	4
2.2 Integridad y Ética	4
2.3 Transparencia y Responsabilidad Social	4
2.4 Solvencia económica y el cumplimiento de las obligaciones entre las partes	4
2.5 Juego Limpio	5
2.6 Tolerancia Cero con la violencia, discriminación, acoso, racismo, xenofobia o intolerancia en el deporte	5
2.7 Tolerancia Cero con cualquier modalidad corrupción	5
3 PRINCIPIOS GENERALES DE CONDUCTA	5
3.1 Evitar las situaciones de conflicto de intereses	5
3.2 Contra el soborno	6
3.3 Contra el cohecho y corrupción	7
3.4 Contra el acoso y discriminación	7
3.5 Comprometidos con la prohibición del trabajo infantil	8
3.6 Comprometidos con la seguridad en el trabajo	8
3.7 Comprometidos con la protección de datos y el uso adecuado de los medios informáticos	8
3.8 Comprometidos con la protección de la información confidencial	9
4 PRINCIPIOS EN LA RELACIÓN CON PROVEEDORES	9
4.1 Acceso al código ético de proveedores	9
4.2 Incumplimiento del Código de Proveedores	10
5 ELEMENTOS ORGANIZATIVOS DE PARTICIPACIÓN	10
5.1 Órgano de Supervisión y Control (OSC)	10
5.2 Canal Ético	11

1. CONTEXTO Y ALCANCE

El Málaga CF y su Fundación (en adelante el Club) apuestan por asumir el compromiso con la ética, la integridad, la transparencia, el respeto de la legislación y las normas internas.

Conscientes de la importancia de la relación con los proveedores y con el objetivo de profundizar y desarrollar relaciones de negocio estables y alineadas con nuestras políticas y objetivos consideramos a nuestros proveedores como auténticos Socios de Negocio. Por consiguiente este Código Ético de Socios de negocio del Club se presenta como una extensión de nuestro Código Ético y una forma de reforzar las relaciones con las organizaciones con las que el Club se relaciona.

Deseamos apoyar al desarrollo de la sociedad, y asumir la responsabilidad de integrar valores éticos en nuestra cadena de suministro contribuye positivamente a ello. Por lo tanto, este Código define los estándares mínimos de comportamiento que esperamos que los proveedores sigan cuando nos suministren productos y servicios. Favoreciendo una relación de negocio a largo plazo y sostenible en el tiempo con organizaciones que además de su capacidad estén alineadas con las Políticas y Objetivos del Club.

Este Código es de aplicación a todos los proveedores, contratistas y colaboradores externos (en adelante proveedores) que en el ejercicio de su actividad empresarial mantengan relación con el Club al proporcionar bienes o prestar servicios, independiente de su nacionalidad y el lugar de prestación de los servicios.

2. VALORES DE LA CULTURA CORPORATIVA DEL CLUB

Nuestros valores se basan en el respeto a la legalidad, ética, integridad y al juego limpio. Actuamos con transparencia, responsabilidad y compromiso social. Rechazamos cualquier género de violencia, discriminación, racismo, xenofobia o intolerancia en el deporte y cualquier modalidad de corrupción.

Mediante el conocimiento y firma de este Código estos valores vinculan a todos los proveedores, contratistas y colaboradores externos que en el ejercicio de su

actividad empresarial mantengan relación con el Club al proporcionar bienes o prestar servicios, independiente de su nacionalidad y el lugar de prestación de los servicios, debiendo ajustar su comportamiento al espíritu y a la letra del mismo.

2.1 Cumplimiento de la legislación y las normas internas

El cumplimiento de la legislación se constituye en compromiso común y límite infranqueable para cualquier conducta. De ninguna manera los proveedores podrán actuar vulnerando la Ley o las normas internas desarrolladas y asumidas como principios orientadores del comportamiento por el Club.

2.2 Integridad y Ética

Nuestro Club se rige por los más estrictos estándares de ética y con la máxima integridad. Todas aquellas personas que tengan relación con el Club están obligadas a desarrollar sus actividades siguiendo los más elevados estándares éticos, y velando en todo momento por la buena reputación del Club.

2.3 Transparencia y Responsabilidad Social

Se establecen ambos valores como orientadores del modelo de gestión del Club y se constituyen en elementos estratégicos para la generación de confianza y el desarrollo de la reputación del Club. Los proveedores podrán todas las medidas necesarias para actuar siempre con transparencia y responsabilidad social.

2.4 Solvencia económica y el cumplimiento de las obligaciones entre las partes

Desde el Club tenemos como frontera no asumir compromisos económicos que no podamos cumplir y poder atender lealmente a las obligaciones contraídas con nuestros socios de negocio. Este compromiso es bidireccional y exigimos de nuestros socios de negocio un absoluto compromiso con sus obligaciones, atendiendo cumplida y lealmente a lo acordado. Este cumplimiento honesto y leal de las obligaciones entre ambas partes es la base del desarrollo y fortalecimiento de la relación nuestros proveedores que consideramos son nuestros socios de negocio.

2.5 Juego Limpio

Se traduce en un comportamiento leal, sincero, correcto y respetuoso en el desarrollo de actividades deportivas, con pleno respeto al Espíritu Deportivo. Los proveedores deben evitar cualquier conducta que sea contraria al Juego Limpio. Principio que es extensible al desarrollo de las relaciones de negocio y la sana competencia dentro de un marco de cumplimiento de los compromisos.

2.6 Tolerancia Cero con la violencia, discriminación, acoso, racismo, xenofobia o intolerancia en el deporte

Mostramos nuestro radical rechazo a cualquier acto de violencia, sea ésta, física o verbal, o por razón de raza, etnia, religión, sexo, orientación sexual, idioma, apariencia física u opiniones políticas. Tampoco toleraremos conductas de acoso, moral o sexual, físico o verbal, así como manifestaciones de intolerancia de cualquier naturaleza. Los proveedores debe asegurarse de poner todas las medidas que sean necesarias para prevenir y, si fuera necesario, erradicar este tipo de manifestaciones.

2.7 Tolerancia Cero con cualquier modalidad corrupción

Expresamos nuestro más absoluto rechazo a cualquier modalidad de corrupción, incluyendo en este concepto aquellas conductas destinadas a manipular el resultado de la competición, a realizar apuestas ilegales, sobornos, cohecho o conflictos de intereses. Los proveedores deberán establecer todos los mecanismos que sean necesarios para prevenir este tipo de conductas.

3 PRINCIPIOS GENERALES DE CONDUCTA

En este Código Ético de Proveedores determinamos principios generales de conducta basados en la ética e integridad que deben seguir nuestros proveedores:

3.1 Evitar las situaciones de conflicto de intereses

El Club establece como principio general de obligado cumplimiento que todos sus empleados y/o personas vinculadas abstenerse de tomar decisiones o participar de cualquier circunstancia en que sus intereses personales entren en colisión con los intereses del Club. Los proveedores deben evitar situaciones que

puedan dar lugar a un conflicto entre los intereses personales de sus empleados y los del Club, y mantener mecanismos para detectar y/o solventar dicho conflicto

3.2 Contra el soborno

En el Club mostramos nuestro firme y profundo rechazo y repulsa hacia cualquier modalidad de soborno.

Queda terminantemente prohibido ofrecer o aceptar sobornos o cualquier otra forma de beneficio ilícito. El soborno puede adoptar muchas formas, entre ellas: dinero, regalos o gratificaciones, comisiones ilegales, descuentos injustificados o comisiones excesivas, bonificaciones, gastos o contribuciones políticas o benéficas inusuales o encubiertas, ofrecimiento de trabajo remunerado y cualquier otro beneficio que tenga un valor para quien lo recibe.

Por esta razón, sólo aceptaremos obsequios u otros beneficios de personas del Club o terceros, o en relación con intermediarios, siempre que:

- a) tengan un valor simbólico o irrelevante, en cualquier caso, siempre de valor inferior a 50 euros;
- b) no conlleven ningún tipo de influencia sobre nuestras actividades oficiales o su ámbito;
- c) no contravengan nuestras obligaciones;
- d) no deriven beneficios económicos indebidos o de otra índole;
- e) no causen un conflicto de interés;
- f) se comuniquen al Órgano de Supervisión y Control y se anoten en el libro de obsequios.

Está prohibida la aceptación de cualquier obsequio o beneficio que no cumpla los anteriores criterios. En contadas ocasiones, podrán establecerse excepciones para las cuales será necesario seguir con carácter previo el procedimiento establecido en el Protocolo Anticorrupción del Club.

En caso de duda, no se ofrecerán ni se aceptarán obsequios.

En ningún caso ofreceremos o aceptaremos de ninguna persona del Club o ajeno, ninguna cantidad de dinero en efectivo o en forma equivalente al mismo.

Nos abstendremos de comportamientos o actividades que pudieran interpretarse como una conducta inapropiada o pudieran despertar sospechas de ello, tal como se describe en los anteriores apartados.

Estas prohibiciones se aplican a todas las personas vinculadas con el Club y a todas aquellas personas o entidades con las que se relacione el Club, ya sean, proveedores, representantes, agentes, intermediarios, colaboradores, etc.

3.3 Contra el cohecho y corrupción

Está vetado cualquier comportamiento, en las relaciones con las Administraciones Públicas nacionales, de países terceros y de organizaciones internacionales, así como con otros particulares, que induzcan a un funcionario público, autoridad o particular a violar sus deberes de imparcialidad o cualquier precepto legal.

El Club no admite la realización de ningún regalo, invitación o atención a autoridades, funcionarios públicos o particulares que supere los criterios establecidos en la normativa interna del Club.

Los proveedores en su relación con terceros, entidades particulares o publicas deberán actuar de manera acorde para prevenir la corrupción y el cohecho. Tampoco podrán aceptar, ofrecer o conceder directa o indirectamente obsequios o compensación de ningún tipo que busquen influir de manera impropia en sus relaciones comerciales, tanto con el Club como con otras entidades publicas o privadas.

3.4 Contra el acoso y discriminación

Queda expresamente prohibida cualquier tipo de discriminación en razón del sexo, raza, edad, religión, opiniones políticas, etnia, idioma, orientación sexual, apariencia física, poder adquisitivo o nivel educativo o por cualesquiera otros.

Del mismo modo, es la intención y el deber del Club proporcionar un ambiente de trabajo libre de cualquier clase o modalidad de acoso, ya sea éste laboral,

sexual, psicológico, físico o moral. Ya sea éste cometido en persona o por cualquier otra vía.

De ninguna manera atentaremos contra la dignidad de un país, de una persona o de un grupo de personas con palabras despectivas o con acciones denigrantes, por los motivos anteriormente expuestos o por cualquier otro.

Los proveedores tratarán su personal con dignidad y respeto y serán estos principios que regirán las relaciones entre los empleados del Club y los de los proveedores.

3.5 Comprometidos con la prohibición del trabajo infantil

No estableceremos relaciones de negocio y no contrataremos con terceros que empleen en sus organizaciones a menores de 15 años de edad o, en aquellos países sujetos a la excepción para países en vías de desarrollo de la Convención 138 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), no emplear trabajador alguno que tenga menos de 14 años de edad.

3.6 Comprometidos con la seguridad en el trabajo

El Club está firmemente convencido de que tenemos que proporcionar a todas las personas vinculadas un lugar de trabajo seguro y acorde con la legislación de prevención de riesgos laborales. Por ello, proporcionamos un lugar de trabajo seguro, saludable y adaptado a todas nuestras personas vinculadas, dependiendo de su puesto dentro del Club y esperamos que nuestros proveedores sigan los mismos estándares.

3.7 Comprometidos con la protección de datos y el uso adecuado de los medios informáticos

El Club respeta firmemente el ámbito privado de todas las personas vinculadas por el presente Código Ético, por eso tratamos de manera responsable y ética los datos internos y externos recopilados y los tratamos de conformidad con la ley durante todo su ciclo de vida. Los proveedores deberán seguir los mismos preceptos en sus relaciones con el Club y o con cualquier tercero.

3.8 Comprometidos con la protección de la información confidencial

Toda información la información compartida con el proveedor por el Club debe ser debidamente protegida y ser tratada con la más estricta confidencialidad.

Los proveedores deben tomar las medidas pertinentes para que todos sus empleados que tengan acceso a la información confidencial actúen de manera responsable y velen por su protección.

Los proveedores no compartirán, divulgarán o transferirán la información confidencial del Club en el marco de nuestra relación contractual.

4 PRINCIPIOS EN LA RELACIÓN CON PROVEEDORES

Esperamos que la relación comercial que tengamos con nuestros proveedores sea a través de una conducta profesional imparcial, honesta y acorde con los principios éticos generales del Club, y que no quebrante cualquier regla establecida en la normativa interna del Club ni en la legislación.

La elección de proveedores del Club se realizará siempre con transparencia y objetividad. En todos los procedimientos de contratación proveedores y por las personas que participen en la misma se evitará cualquier tipo de interferencia que pueda afectar a su imparcialidad u objetividad.

Igualmente, no establecerán diferencias discriminatorias de ningún tipo en el trato y selección los proveedores que serán seleccionados exclusivamente de acuerdo a criterios de negocio.

El Club tiene establecidos procedimientos que aplica en las contrataciones de servicios con terceros, a fin de garantizar que la elección de sus proveedores comerciales sea objetiva, idónea e imparcial.

4.1 Acceso al código ético de proveedores

El Código Ético y sus actualizaciones se enviarán a los proveedores, contratistas y colaboradores externos vinculados al Club para su conocimiento y para suscribir su cumplimiento en el marco de las relaciones entre ambos.

Para facilitar su acceso permanecerá publicado en la página web del Club y se podrá acceder en la página web del Club.

El Código será objeto de las adecuadas y periódicas acciones de comunicación, para su oportuna comprensión y puesta en práctica por todos los miembros del Club y nuestros proveedores.

4.2 Incumplimiento del Código de Proveedores

El incumplimiento de este Código repercutirá negativamente en la relación del Proveedor con el Club.

Dependiendo de la gravedad del incumplimiento, pondrán ser tomadas medidas que irán desde la notificación al Proveedor hasta su exclusión de la lista de proveedores o rescisión de la relación contractual; sin prejuicios de otras acciones legales que puedan ser aplicadas.

5 ELEMENTOS ORGANIZATIVOS DE PARTICIPACIÓN

Al objeto de asegurar el desarrollo de los Valores y Principios exuestos y bajo la premisa del valor de la participación de nuestros socios de negocio en esta Cultura Ética y de Cumplimiento, están a su disposición los dos pilares del Sistema de *Compliance* del “Club”: el Órgano de Supervisión y Control (OSC) y el Canal Ético.

5.1 Órgano de Supervisión y Control (OSC)

Conforme a las mejores prácticas internacionales en materia de *Compliance* el “Club” se ha dotado de un órgano dedicado en exclusiva a fomentar y velar por el desarrollo de la cultura corporativa de cumplimiento dentro del “Club”.

Para estar en disposición de aplicarse la exención de responsabilidad penal prevista en el Código Penal (artículo 31 *bis*), además de otros elementos funcionales y organizativos, se establece como una de las condiciones requeridas que “La supervisión del funcionamiento y del cumplimiento del modelo de prevención implantado ha sido confiada a un órgano de la persona jurídica con poderes autónomos de iniciativa y de control o que tenga encomendada legalmente la función de supervisar la eficacia de los controles internos de la persona jurídica”.

Para ello el “Club” ha decidido confiar la supervisión del funcionamiento y cumplimiento de su Programa de Cumplimiento Normativo y de Prevención de Delitos (o Modelo de Organización y Gestión) a un órgano colegiado, ya que entiende que esto lo dotará de mayor independencia, profesionalidad, experiencia, conocimientos, eficiencia y eficacia en su función.

El Órgano de Supervisión y Control está integrado por tres profesionales, uno de ellos trabajador del “Club” y los otros dos miembros externos, profesionales del cumplimiento y la abogacía. Todos ellos están a disposición de todas las “Personas vinculadas” al “Club” para atender las dudas referentes al desarrollo de sus funciones y conductas, así como para recibir y gestionar sus comunicaciones referentes a posibles situaciones de riesgo o de incumplimiento del resto de miembros del “Club”.

Las funciones principales encomendadas al OSC son proporcionar al “Club” y a todas las “Personas vinculadas” sus conocimientos y experiencia profesional necesarias para colaborar de forma activa en el desarrollo de la cultura ética y de cumplimiento; realizar las funciones de supervisión, control, formación, concienciación; y, en definitiva, la mejora continúa del sistema de prevención de delitos en el Club, de manera que faciliten que los procesos de negocio y las conductas dentro del mismo se ajusten tanto a la Ley como a los compromisos internos asumidos por medio de los Códigos, Protocolos y Procedimientos de trabajo definidos y libremente asumidos por el “Club” y las “Personas vinculadas”.

5.2 Canal Ético

En el Club mostramos nuestro rechazo más absoluto a aquellos actos o actividades que puedan dañar la imagen del Club o de las Personas Vinculadas al mismo. Si observamos o sospechamos la existencia de una conducta inapropiada o contraria a lo expuesto en este Código, debemos notificarlo de inmediato.

El Club no tolerará represalias de ningún tipo contra las personas que expresen una preocupación o informen de buena fe de una irregularidad de tipo ético o contra la normativa aplicable. Se ha establecido un procedimiento y unos medios humanos y técnicos que garantizan la confidencialidad y el anonimato, en su

caso, de todas las consultas, opiniones expresadas, así como de las denuncias recibidas.

Todas las personas vinculadas al Club podrán exponer en un escrito o verbalmente su denuncia o sospecha de conducta irregular, siendo recomendable que, salvo en caso de denuncias anónimas, el denunciante se identifique, además, que sean citados los nombres de las personas implicadas, que se informe la/s fecha/s y descripción de los hechos y, si posible, se aporten documentos u otro soporte que respalden la denuncia.

Las denuncias recibidas por el Club serán investigadas individualmente por el Órgano de Supervisión y Control, que tratará la información con imparcialidad, confidencialidad y diligencia, asegurando su correcto procesamiento.

El Club pone a disposición diferentes canales de comunicación, y alienta a las personas vinculadas a denunciar cualquier práctica que pueda representar una violación o posible violación de la normativa interna del Club, de este Código Ético, así como, de la legislación aplicable.

Cualquier consulta sobre la interpretación o aplicación de este Código Ético o las políticas de cumplimiento, deberá consultarse con el Órgano de Supervisión y Control del Club, que tiene como misión y deber la difusión y conocimiento del mismo, así como el apoyo a todos los miembros del Club.

Las consultas o denuncias se tramitarán a través de los siguientes canales de comunicación:

1. Buzón físico, situado en el Estadio de la Rosaleda, en la recepción de las oficinas del Club.
2. Vía Postal, enviando una comunicación al Órgano de Supervisión y Control, a la siguiente dirección: Paseo Martiricos s/n, Estadio de la Rosaleda, 29011, Málaga.
3. Correo electrónico, enviando un mensaje a la siguiente dirección corporativa: canaletico@malagacf.es.

Presencialmente, comparecencia ante el Órgano de Supervisión y Control.